

CLASE : ORDEN DE ADJUDICACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NUMERO DE RADICACIÓN : 02 - 2020
ADJUDICADO : OLGA LUCIA ALVAREZ HENAO
IDENTIFICACIÓN : C.C 1'060.591.771
DURACIÓN : SEIS (06) MESES
VALOR : \$ 10'800.000
INICIO DEL CONTRATO : 01 DE JULIO DE 2020
FINALIZACION DEL CONTRATO : 31 DE DICIEMBRE DE 2020

La **ASOCIACIÓN IPS INDIGENA TRICAUMA** con Nit N° 900.406.662- 4 debidamente constituida mediante acta de constitución N° 001 del 16 de Noviembre de 2009, por las Parcialidades Indígenas Cauroma y la Trina, representada legalmente por **MARIA SUSANA BLANDON OTAGRI**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 25.215.323 de Supia Caldas; quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, y acorde con la naturaleza civil de contrato, artículo 1495 del código civil, Ley 84 de 1873, y el (la) señor (a) **OLGA LUCIA ALVAREZ HENAO**, también mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía N°1'060.591.771, vecino (a) de la Supia - Caldas, quien en adelante se denominará **EL (LA) CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO, El (LA) CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente se compromete para con la **ASOCIACIÓN IPS INDIGENA TRICAUMA** a prestar sus servicios personales como profesional como **ODONTOLOGA GENERAL**, en las instalaciones de la IPS, realizando la atención integral de la salud oral de la población del área de influencia, en sus fases de educación, información y fomento de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia de conformidad en los planes, políticas, programas, procesos y protocolos de atención odontológica definidos por la institución y las normas nacionales e internacionales, donde por la naturaleza de sus funciones se requiera para la prestación de los servicios de odontología del nivel de complejidad ofertados por la IPS, para lo cual deberá contar con disponibilidad que se sujeta a las condiciones del presente contrato, previa programación entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, y según propuesta de trabajo presentada por éste, siendo de su cargo la utilización de los equipos o elementos de su propiedad, tales como lapicero, tabla, borrador, lápiz y demás requeridos para el cumplimiento de las actividades contratadas.

SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA, en desarrollo del objeto descrito se realizará a favor de la I.P.S TRICAUMA las actividades anexadas en el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes: 1). Practicar la consulta de su área de desempeño, basándose en la clínica odontología, para formular el diagnóstico y prescribir el tratamiento que debe seguirse en la recuperación de las enfermedades orales o dolencias que afectan al usuario, 2) realizar intervenciones de cirugía oral o procedimientos a usuarios ambulatorios para contribuir en su recuperación, de acuerdo al nivel de complejidad, para garantizar

CARRERA 9 N° 35-71 SUPIA CALDAS
TELEFONO: 8561245

ips_itricauma@hotmail.com

¡TRABAJAMOS POR SU SALUD CON SENTIDO HUMANO!

Página 1 de 5

la vida del usuario conforme a los recursos que la IPS ponga a su disposición, 3) formular, dosificar y ordenar el suministro de medicamentos de manera pertinente, 4) realizar el control odontológico periódico de manera pertinente a los usuarios en tratamiento, para corregir y definir su recuperación, 5) Participar en el diagnóstico, pronóstico, y evaluación de las actividades y de los datos de morbilidad oral, determinando el impacto de los servicios de salud oral que oferta la IPS y el perfil epidemiológico de la población del área de influencia, 6) diligenciar correctamente la facturación correspondiente a sus área, 7) Participar en la elaboración, actualización y promulgación de la practica odontológica de manera pertinente en la atención oral, conforme a las directrices del organismo mundial, nacional, y local de salud para garantizar la atención y la vida de todos los usuarios, 8) ejercer el autocontrol de todas las funciones que le sean asignadas, para mantener, mejorar, y agregar valor en el buen desempeño público en el propósito de su cargo, 9) Reportar oportunamente al superior inmediato las anomalías en la prestación del servicio odontológico proponiendo alternativas de solución para mejorarlo y garantizar la satisfacción de los usuarios, 10) participar en investigaciones de tipo aplicado tendientes a esclarecer las causas y soluciones a los problemas de salud oral y en la elaboración y desarrollo de programas, talleres odontológicos de promoción y prevención, actividades educativas intra y extramural, participando en contingencias como jornadas de salud entre otras, para dar respuesta inmediata a las necesidades de salud oral de la población del área de influencia de la IPS 11) Promover en su servicio o área de trabajo la doctrina de la calidad, la pertinencia en la atención, la equidad, la eficiencia, y la efectividad para que los usuarios del servicio de odontología de la IPS queden satisfechos por la atención recibida, 12) garantizar una eficaz prestación de los servicios odontológicos los cuales contribuyan a conservar la calidad y el bienestar de vida de los usuarios, 13) Atender los requerimientos del sistema de información de la I.P.S TRICAUMA, con fines estadísticos, legales y de facturación. 14). Atender y cumplir oportunamente las recomendaciones y requerimientos impartidos por las áreas de Auditoría Médica y de Garantía de la Calidad. Y de esta manera realizar los respectivos ajustes anualmente en el manual del PGRASA. 15). Conocer y aplicar las Guías de Atención y Normas Técnicas de la Resolución 3280 de 2018 y Protocolos adoptados por la entidad en cada uno de los servicios. 16). Participar en las actividades a desarrollar que hagan parte del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, incluyendo sesiones de educación continuada programadas, elaboración e implementación de PAMEC, e implementación de procesos tendientes al logro de la acreditación institucional. 17). Realizar vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población e informar con premura sobre las enfermedades de notificación obligatoria, diligenciando las fichas correspondientes. 18). En el evento que por su actuación se desvíe del cumplimiento del objeto contractual y por cuya razón las respectivas facturas de cobro sean glosadas o imposibles de cobrar total o parcialmente, o se demuestre ausencia o déficit en la adherencia a las Guías, Normas o protocolos de Manejo adoptados por la Entidad, el profesional contratista asumirá bajo su responsabilidad los valores correspondientes, para lo cual autoriza a la entidad contratante para que estos le sean descontados de las sumas existentes a su favor. 19). Velar por el mantenimiento de los equipos de cómputo de la I.P.S TRICAUMA que sean puestos a su disposición. 20). El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. 21). además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al

CARRERA 9 N° 35-71 SUPIA CALDAS

TELEFONO: 8561245

ips_itricauma@hotmail.com

¡TRABAJAMOS POR SU SALUD CON SENTIDO HUMANO!

Página 2 de 5

sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de la ley 100 de 1993. 11) Participar, conocer y aplicar La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE, La I.P.S TRICAUMA se compromete a: 1)- Adelantar las gestiones previas necesarias para permitir que acceda a la información e instalaciones en forma ágil y ordenada. 2)- Poner en conocimiento de las personas interesadas y vinculadas a la empresa el trabajo que desarrollará, a fin de optimizar cada una de las visitas que se adelante. 3)- Permitir al CONTRATISTA el acceso a las instalaciones y documentación vinculada al proyecto que éste requiera en desarrollo del objeto. 4)- Pagar oportunamente las cuentas y/o facturas de cobro por la prestación de los servicios que de conformidad con lo aquí establecido. Los desembolsos por concepto de estas cuentas o facturas de cobro, se harán siempre y cuando se entregue oportunamente la documentación requerida como informes, la afiliación y pagos al sistema de seguridad social en PENSION, SALUD Y RIESGOS LABORALES, 5)- Implementar LA POLITICA Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO como mejora continua. 6)- Las demás que se deriven directa o indirectamente del presente documento.

CUARTA: DURACIÓN, el presente contrato de Prestación de Servicios tendrá una duración de seis (06) meses, que en todo caso no excederán el 31 de Diciembre de 2020.

QUINTA: VALOR, para todos los efectos legales el valor del presente contrato de Prestación de Servicios es de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (**\$ 10'800.000**).

SEXTA: FORMA DE PAGO, como contraprestación por los servicios prestados por EL CONTRATISTA, el CONTRATANTE se compromete a cancelar la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (**\$1'800.000**) MENSUALES, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones aquí descritas, 1) Coordinar en mutuo acuerdo y pactado con el contratista según la autonomía de este, los horarios que cuenta a disposición la IPS para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el objeto contractual.

OCTAVA: INDEPENDENCIA, El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

NOVENA: VIGILANCIA DEL CONTRATO, EL CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

DECIMA: AUTONOMIA ENTRE LAS PARTES: para el desarrollo del presente contrato el CONTRATISTA manifiesta que actúa en su condición de profesional independiente y como tal con plena autonomía técnica y administrativa, por lo cual y según la oferta que ha presentado, solicita que

CARRERA 9 N° 35-71 SUPIA CALDAS
TELEFONO: 8561245

ips_itricauma@hotmail.com

¡TRABAJAMOS POR SU SALUD CON SENTIDO HUMANO!

Página 3 de 5

la relación sea de tipo contractual, ajena y diferente a una relación o vínculo laboral entre las partes, en lo cual coincide la entidad y por ello las partes de mutuo acuerdo declaran que la presente relación se suscribe atendiendo la autonomía de la voluntad de las partes, se regula por normas diversas a las laborales.

DECIMA PRIMERA: EL CONTRATISTA es responsable por la pérdida o deterioro de los bienes encomendados a su custodia. En caso de entrega de elementos devolutivos que le sean suministrados para el desarrollo de sus actividades profesionales, será mediante inventario individual, comprometiéndose a devolverlos una vez vencido el contrato en el estado en que le fueron entregados o mediante reparación o reposición en el caso de daño o pérdida, salvo deterioro normal de los mismos.

DECIMA SEGUNDA: CESIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la presente contratación, ni subcontratar servicios objeto de la misma a persona quien hace el control.

DÉCIMA TERCERA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA se compromete mediante el presente instrumento a constituir a favor de la entidad Póliza de cumplimiento de compañía Bancaria o de seguros, cuyas pólizas matrices se encuentran debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera y por los siguientes conceptos: 1)- Dar cumplimiento general de sus obligaciones en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y tres (3) meses mas

DECIMA CUARTA: RÉGIMEN LEGAL Y DOCUMENTOS, Si bien EL CONTRATANTE para efectos de contratación se rige por las normas del derecho privado; bajo el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo; igualmente acorde con la naturaleza civil del contrato, el artículo 1495 de la Ley 84 de 1873(Código Civil); respecto a la seguridad social, la Ley 1562 de 2012, reglamentada por el Decreto 0723 de 2013; y al ser una I.P.S Indígena con autonomía administrativa. Hacen parte integral de la presente contratación, los siguientes documentos: 1)- Hoja de Vida diligenciada por el adjudicado. 2)- Certificación de haber recibido vacunación al menos contra fiebre amarilla, hepatitis y rubéola. 3)- Certificado que acredite que el CONTRATISTA se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN Y ARL). 4)- Formulario Único de Registro Tributario RUT- DIAN.5)- Propuesta u ofrecimiento de servicios presentada por el contratista. 6)- Documento que certifique la existencia de la Póliza que trata la cláusula Décima tercera, 7)-Hacen igualmente parte de este instrumento, todos los documentos e informes sobre la gestión contractual que se produzcan a lo largo del término de la contratación.

DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO, para todos los efectos legales, las partes declaran que su domicilio contractual se encuentra en el Municipio de Supia, Caldas.

CARRERA 9 N° 35-71 SUPIA CALDAS
TELEFONO: 8561245

ips_itricauma@hotmail.com

¡TRABAJAMOS POR SU SALUD CON SENTIDO HUMANO!

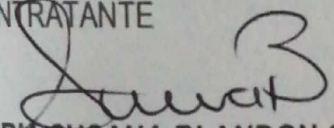
DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL, En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a EL CONTRATANTE al pago de 1 a 3 SMLMV por el incumplimiento de las labores.

DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante [LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION IPS INDIGENA TRICAUMA], previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga [LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION IPS INDIGENA TRICAUMA], las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a [la jurisdicción civil].

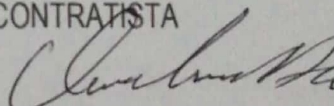
DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN, el presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas.

No siendo otro objeto de la contratación, y una vez leído y en señal de aceptación, las partes proceden a firmarlo. Dado en Supia, Caldas, a los (01) días del mes de Julio de 2020.

CONTRATANTE


MARIA SUSANA BLANDON OTAGRI
C.C. 25.215.323 de Supia Caldas
Representante Legal

CONTRATISTA


OLGA LUCIA ALVAREZ HENAO
C.C. 1'060.591.771 Supia Caldas

CARRERA 9 N° 35-71 SUPIA CALDAS
TELEFONO: 8561245

ips_itricauma@hotmail.com

¡TRABAJAMOS POR SU SALUD CON SENTIDO HUMANO!

Página 5 de 5